

## **La construcción de modelos de redacción de sentencias con perspectiva ciudadana y lectura fácil.**

Alejandra Moreno Lezama\*

Es indudable que el derecho no es estático, sino que por el contrario, es dinámico, cambiante y evolutivo; y por esta misma razón es que el derecho como institución jurídica debe adaptarse y moldearse acorde a las nuevas necesidades sociales y los retos tecnológicos que hoy en día se nos presentan.

Dentro de los cambios actuales, tenemos el progreso en cuanto a las herramientas de comunicación que se emplean por parte de las juezas y los jueces para la creación y comunicación de sus motivaciones a través de sus sentencias, dichas herramientas se inclinan cada vez más por el uso de un lenguaje ciudadano que sea entendible, accesible, comprensible y asequible para aquellas personas que se encuentren involucradas en un caso llevado ante una autoridad jurisdiccional.

A modo de resumir lo anterior, la tendencia actual que se sigue por parte de las autoridades resolutoras para dar a conocer sus sentencias, es una redacción sencilla, en donde el eje central de la misma se encuentra en la realización de una estructura enfocada a que pueda ser comprendida en su totalidad por las partes interesadas.

Es por lo anterior, que en el presente trabajo, se analizan dos de los actuales instrumentos empleados por las juezas y los jueces en la redacción de sus resoluciones, me refiero de manera específica a la perspectiva ciudadana y el formato de lectura fácil.

Antes de entrar a materia debemos mencionar que para que una jueza y juez pueda hacer uso de las herramientas de las cuales aquí se hablarán, es necesario que estén abiertos al cambio y replantearse las ideas de la forma tradicional de crear y redactar sentencias, ya que al cuestionarnos la utilidad y practicidad de algunas pautas que se han usado desde hace ya varios años, podemos reconocer que existen áreas de oportunidad para mejorar y perfeccionar la labor de administrar, procurar e impartir justicia.

Es así, que al reconocer y reestructurar la manera en cómo se realizan las sentencias, podremos marcar eje de ruta para un correcto acceso a la justicia de todas las personas en un plano de igualdad no sólo en lo jurídico sino también en un plano real y material.

La perspectiva ciudadana.

En este punto, debemos partir de la premisa de que una sentencia debe de ser comprensible por toda persona, ya que la persona a quien se dirige no necesariamente debe ser experta en el ramo jurídico, sino que por el contrario la persona a quien se

---

\* Aspirante a candidata a ocupar el cargo de Magistrado del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Campeche.



encuentre destinada puede ser un gobernado, por lo que se vuelve necesario el empleo de un lenguaje claro y sencillo ya que no toda persona se encuentra en el supuesto de estar familiarizada con el lenguaje conceptual jurídico, en otras palabras la forma en que las juezas y los jueces dan a conocer sus sentencias y resoluciones deben ser proporcionales al entendimiento de las partes involucradas.

Es ahí donde entra la perspectiva ciudadana, la cual puede ser concebida como el instrumento mediante el cual las personas juzgadoras, contemplan el empleo de un lenguaje ciudadano con la finalidad de emitir sentencias que pueda ser entendida por la sociedad en general, en otras palabras, es una herramienta que le marca a la jueza o juez la pauta de reconocer y recordar que sus resoluciones están dirigidas a la ciudadanía y por ende debe usar un lenguaje claro y sencillo para comunicar de manera efectiva sus resoluciones, alejándose de tecnicismos y formalismos jurídicos.

En esta línea argumental, me gustaría citar las palabras del Maestro Silva Rojas, el cual menciona que, "existe una urgencia de acercar y aterrizar las sentencias, sin perder, por supuesto, la calidad argumentativa (fundar y motivar) de lógica jurídica, ya que la emisión de sentencias ciudadanas tiene una doble finalidad: garantizar el derecho de acceso a la justicia de las personas y abrir los tribunales a la sociedad, a fin de legitimar su labor en un contexto democrático"<sup>2</sup>.

Partiendo de las líneas anteriores, nos podemos percatar de que si bien, la perspectiva ciudadana, busca que las juezas y jueces empleen un lenguaje amigable y accesible para todas las personas, también es cierto que, no se puede dejar de lado la calidad argumentativa, por lo que tampoco hay que hacer uso de un lenguaje coloquial, sino que por el contrario encontrar un punto medio que armonice los hilos argumentativos con un lenguaje que pueda ser entendido totalmente por las partes.

Es por lo ya mencionado que, recalco la importancia de que las sentencias deben estar construidas en formatos accesibles, en los cuales las motivaciones de las juezas y jueces estén plasmadas y expresadas a través de un lenguaje claro, conciso y preciso, el cual se halle alejado de tecnicismos y palabras rebuscadas que pudieran obstaculizar la comprensión de los resolutivos. Al aplicar un lenguaje ciudadano, podremos fortalecer la cercanía con los gobernados a través de una tutela efectiva de sus derechos apoyado en un sistema de justicia abierta, la cual se logra a su vez con un correcto acceso a la información por parte de los mismos, lo cual aterrizando al tema que nos compete, se materializa a través de la comprensión total de las resoluciones emitidas por los órganos encargados de administrar, procurar e impartir justicia.

Alguna de las recomendaciones que desde mi óptica deben servir como pautas para que las juezas y los jueces apliquen una perspectiva ciudadana en sus resoluciones, son las siguientes;

---

<sup>2</sup> Silva Rojas, M. G., (2016). *Sentencias ciudadanas, una herramienta para garantizar el derecho de acceso a la justicia a través de tribunales abiertos* (pp. 13), México. IJ-UNAM.

- a) Tomar en cuenta el contexto social, económico, cultural, educativo, etc, de las partes involucradas.
- b) Evitar un lenguaje marcado por tecnicismos sumamente complejos y sofisticados y optar por un lenguaje claro, sencillo y concreto que sea de fácil entendimiento para las partes.
- c) Optar por sentencias cortas y concisas que resuman las motivaciones y resoluciones de las juezas y jueces, rompiendo con la tradición de crear sentencias de gran extensión que a ningún fin práctico conllevaría.
- d) Evitar la transcripción de artículos, jurisprudencias, y otro tipo de recursos legales y optar por explicar sintetizadamente la finalidad de la parte que se desea emplear.
- e) Explicar las partes medulares de la resolución de manera clara y directa.

Para concluir con este apartado, hago hincapié en que para ganar terreno en temas de justicia abierta y llevar a cabo una correcta aplicación de nuestro sistema jurídico mexicano es esencial que las juezas y jueces se aseguren de un correcto acceso a la justicia de todas las personas, el cual puede ser apoyado y alentado a través de sus resoluciones, las cuales deben redactarse de manera tal que pueda ser clara para las personas inmersas en un litigio o que sin llegar a ser parte del mismo y formar parte de la ciudadanía en general puedan comprender las mismas.

Lectura fácil.

La lectura fácil puede ser definida como el “método que recoge un conjunto de pautas y recomendaciones relativas a la redacción de textos, al diseño y maquetación de documentos y a la validación de la comprensibilidad de los mismos, destinado a hacer accesible la información a las personas con dificultades de comprensión lectora”<sup>3</sup>.

Otra definición que puede ser empleada para el concepto de lectura fácil, es el siguiente:

“La lectura fácil es una herramienta para hacer accesible la información escrita, partiendo del reconocimiento de que hay personas con dificultades para la comprensión lectora, por lo cual la lectura fácil tiene el objetivo principal de asegurarles el acceso a la información garantizando la toma de decisiones y su participación en la sociedad en igualdad de condiciones que las demás personas”<sup>4</sup>.

Ahora bien, desde mi punto de vista, partiendo de los elementos proporcionados por las definiciones anteriormente citadas y aterrizando las mismas al tema de análisis, puedo

---

<sup>3</sup> Comité Técnico CTN 153, Productos de apoyo para personas con discapacidad. Norma Española Experimental UNE 153101 EX. Lectura fácil: pautas y recomendaciones para la elaboración de documentos, Madrid: Asociación Española de Normalización, 2018, p. 7.

<sup>4</sup> García Muñoz, Óscar, Lectura fácil: métodos de redacción y evaluación, Madrid, Confederación Española de Organizaciones a favor de las Personas con Discapacidad Intelectual, 2012, p. 23

decir que la lectura fácil, es un método aplicado por las juezas y los jueces con la finalidad de adaptar el contenido de una sentencia para que pueda ser comprendida de manera clara y sencilla, específicamente por alguna de las partes involucradas en un caso en concreto por tener dificultad en la comprensión de los resolutivos, la cual pudiera tener un trato diferenciado por encontrarse en diversos supuestos, tales como:

1. Ser menor de edad o pertenecer a un grupo de edad específico.
2. Formar parte de una comunidad indígena.
3. Hablar un idioma o lengua diversa.
4. Pertenecer a la comunidad de la diversidad intelectual o neurodivergente.
5. Ser una persona con discapacidad.
6. Tener un nivel de educación o alfabetización que pudiese resultar insuficiente para comprender ciertos términos, palabras, conceptos, definiciones, etc.

Luego entonces, tenemos que, la lectura fácil se enfoca a realizar los ajustes procedimentales necesarios en la redacción de sentencias para asegurar que las partes se encuentren en igualdad de condiciones y de esta forma puedan tener un garantizado un correcto acceso a la justicia que les permita ejercer con plenitud sus derechos y comprender de manera maxime el sentido de las resoluciones emitidas por las juezas y jueces a través del empleo de recursos adaptados a su nivel de comprensión.

Ahora bien, la lectura fácil, también garantiza un acceso a la información justo y equitativo para las partes en un caso, ya que a través de la comprensión de las sentencias emitidas, las mismas se encuentran en la posibilidad de accionar los recursos legales que mejor se adapte a sus intereses, lo que de nueva cuenta menciono, crea un plano de igualdad efectivo entre las personas interesadas.

Algunas recomendaciones para la redacción de sentencias con formato de lectura fácil, son:

- a) Tener en cuenta que no existe un formato único o universal de lectura fácil, sino que por el contrario, cada formato es específico para cada caso y persona en concreto, pues se adapta a las necesidades y nivel de comprensión de las partes involucradas en el caso en específico.
- b) Se debe emplear un lenguaje simple, directo, claro, sencillo y fácil de ser comprendido por las personas involucradas, atendiendo a sus particularidades.
- c) Evitar el empleo de tecnicismos o lenguaje jurídico especializado, así como también el uso de palabras en latín u otras solemnidades jurídicas que resultan innecesarias y poco prácticas.



- d) Usar párrafos cortos y evitar sentencias largas, acortándolas según las particularidades del caso en concreto y la comprensión de las partes involucradas.
- e) En caso de ser necesario apoyarse de elementos auditivos y gráficos, como lo pudieran ser imágenes, pictogramas, y otros recursos ilustrativos.

En suma de lo abordado en este punto, nos podemos dar cuenta que el propósito principal del formato de lectura fácil en la sentencia es alcanzar una igualdad sustantiva entre las partes inmersas en un caso, a través de sentencias amigables que atiendan las necesidades cognitivas y de comprensión de cada una de ellas.

Diferencias y similitudes entre perspectiva ciudadana y lectura fácil.

Mientras que la lectura fácil hace énfasis en la elaboración de formatos en las sentencias que respondan al nivel de comprensión de las personas inmersas en el caso en concreto, la perspectiva ciudadana es más general y abarca recursos que puedan ser entendidos no solo por las partes en cuestión sino por la ciudadanía en general; sin embargo ambas comparten recursos como el lenguaje claro y sencillo, los cuales son elementos fundamentales en ambos casos pero que tienen un alcance distinto delimitado por la naturaleza de cada una de estas herramientas empleadas por las juezas y jueces en la redacción de sus resoluciones.

A manera de conclusiones generales, tenemos que el derecho y la justicia están en constante evolución debido al dinamismo social, y es debido a ello que cada vez más a través de herramientas tan útiles como la perspectiva ciudadana y la lectura fácil, se va perfeccionando el arduo trabajo de las juezas y jueces, quienes cada vez más entienden y comprenden que para marcar eje de ruta a una verdadera igualdad sustantiva, se debe de privilegiar el derecho de acceso a la justicia y a la información en un plano de igualdad de las personas involucradas en un caso en concreto y que definitivamente un elemento esencial para ello, es la manera o forma en que se emplea el lenguaje para comunicar sus resoluciones hacia las partes interesadas.

Por ello, resulta indispensable el uso de un lenguaje ciudadano, sencillo, claro, efectivo y congruente que permita a las partes comprender el contenido de los resolutivos y así poder ejercer sus derechos y libertades de manera idónea.

De esta forma, avanzamos hacia un sistema de administración, procuración e impartición de justicia efectivo, a través de un modelo de justicia abierta, cada vez más cercano y amigable para con los gobernados, lo cual no se traduce solo en un sistema transparente y eficaz, sino que refuerza la credibilidad y confianza en nuestras instituciones jurídicas; lo cual sin lugar a dudas ayuda a la construcción de una democracia más plural en nuestro país y permite la tutela efectiva de los derechos humanos de todas las personas en un plano de igualdad sustantiva.



